ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 590-2026

Señores
SECURITY & FIRE SAS.
RL. MILTON MAURICIO ROMERO MURCIA
C.C. 79.519.897
DIRECCIÓN: AV. CRA 68 No.75A-50 PISO 3 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METROPOLIS-OFFICE TO GO-BOGOTA D.C
TEL : 318 0680661
EMAIL. mromero@securityfiresoluciones.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-004-2026.**

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el día 27 de julio de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE VIDRIO PARA EL ÁREA DE FISIOTERAPIA DE LA CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30171500</td><td>PUERTAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>72152402</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE O INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>El valor se establece en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CIENCUENTA MIL PESOS ($ 4.150.000,00) M/CTE de acuerdo con la propuesta que forma parte integral de la presente, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°2026000381 del 15 de julio de 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro e Instalación de Puerta de dos hojas de Corredera fabricada en Cristal Templado de Seguridad Incoloro de 10mm riel superior, con refuerzo perimetral en DryWall para soporte, accesorios en Aluminio cerradura Pico de Loro y Manija Tipo Roma. Medida total de la puerta (2.80 MTS DE ANCHO Y 2 MTS DE ALTO)</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES EXIGIDOS

Para salvaguardar la calidad de los elementos y mitigar riesgos contractuales y garantizar la durabilidad de la puerta, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Aseguramiento de Calidad y Certificaciones

Certificación de Producto: Exigir el certificado de conformidad de producto para el vidrio templado de seguridad bajo norma NTC 1578 (o su equivalente internacional ANSI Z97.1).

Garantía de Estabilidad: El contratista deberá otorgar una garantía técnica de fabricación del vidrio por un período mínimo de un (1) año y una garantía de instalación y correcto funcionamiento de los herrajes y sistema corredizo por mínimo un (1) año.

Detalles de Instalación y Seguridad Operativa

Frenos Hidráulicos o Sistema Soft-Close: El riel superior debe contar con un sistema de desaceleración y cierre suave en los extremos. Esto evita que las hojas de vidrio golpeen con fuerza los marcos o los muros, protegiendo la integridad física de los usuarios y la estructura.

Guía de Piso Inferior: Se exige la instalación de una guía puntual de piso (tipo pin o botón) fabricada en acero inoxidable o aluminio con protección interna de nailon/teflón, para evitar el balanceo u oscilación de las hojas de vidrio durante su recorrido.

Sellado y Felpas: Suministrar e instalar perfiles de policarbonato translúcido con felpa de amortiguación en los traslapos y puntos de contacto para mejorar el aislamiento acústico y evitar el choque directo entre vidrios.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td><table>
<tr><td>NUMERO CDP</td><td>2026000381</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>15 DE JULIO de 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 4.153.100</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, entrega, instalación de la puerta previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal).</td></tr>
<tr><td></td><td>El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un SOLO PAGO el cual se efectuará dentro de los 30 días contra entrega de la pueta instalada y el informe de supervisión técnico así como su recibo a satisfacción, acompañada de la respectiva facturación y certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes</td></tr>
</table>

	parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.
FORMA DE PAGO	Los pagos a que se obliga INDEPORTES en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida par el supervisor. El contratista deberá presentar: • Cuenta de cobro y/o factura • Parafiscales – pago de aportes parafiscales. • El informe debe contener la siguiente información: • Fecha del servicio • Ítems ejecutados según estudio • Valor unitario del servicio • Valor total del servicio • Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por El Instituto 3. Cada vez que se realice una adición, inclusión, prórroga o adquisición de una nueva póliza al contrato, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para la expedición inicial. NOTA 1: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. La sumatoria de pagos realizados no podrá superar el valor del contrato. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente, entrega de las pólizas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar los pagos INDEPORTES podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por INDEPORTES a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. NOTA 3: El contratista con la suscripción del presente contrato (aceptación de la oferta) acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. NOTA 4: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. NOTA 5: Los pagos se efectuarán mediante la plataforma SECOP II, de conformidad en la

	guía de gestión contractual para proveedores exigido por Colombia compra eficiente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 6. Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Responder por la calidad de la prestación del servicio. 8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Verificación de medidas en sitio: Realizar el replanteo, toma de medidas definitivas y plantillas en el la casa del deportista cundinamarqués, antes de ordenar la fabricación y el temple de los vidrios, asumiendo la total responsabilidad por cualquier error en las dimensiones finales. 2. Diseño y modulación: Presentar para aprobación de la Supervisión los planos de modulación y detalle del sistema de anclaje de los rieles superiores, previo al inicio de las actividades de instalación. 3. Calidad del vidrio: Suministrar el cristal templado de seguridad incoloro de 10 mm libre de desportilladuras, fisuras, rayones, burbujas o defectos ópticos, garantizando el pulido brillante de todos sus bordes a máquina. 4. Suministrar e instalar rieles, garruchas, cerradura tipo pico de loro, manijas tipo Roma y demás accesorios en aluminio anodizado o acero inoxidable de alta resistencia, aptos para tráfico pesado y ambientes interiores. 5. Mano de obra calificada: Disponer de personal técnico instalador idóneo y con experiencia comprobada en carpintería metálica y manejo de vidrios templados. 6. Protección y aseo del área: Proteger los acabados existentes (pisos, muros adyacentes, cielorrasos) durante la instalación de la estructura y los vidrios. El contratista deberá entregar el área de trabajo completamente limpia, libre de escombros, huellas, polvo o residuos de silicona. 7. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Garantizar que su personal cuente con todos los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la manipulación de vidrio (guantes anticorte, ventosas de carga, calzado de seguridad) y cumpla rigurosamente con

	la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Soporte de postventa: Atender de manera prioritaria cualquier solicitud de ajuste, desalineación o falla en los herrajes que se presente dentro del periodo de garantía de doce (12) meses posteriores a la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
SUPERVISIÓN	El Supervisor o supervisores serán los designados por el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Instituto o quien haga sus veces y cumplirán sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y el acto de delegación.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. para constancia se firma en Bogotá D.C. el **20 de agosto de 2026.**
INDEPORTES	**LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ** – Gerente General**. INDEPORTES CUNDINAMARCA.** Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
CONTRATISTA	**MILTON MAURICIO ROMERO MURCIA identificado con C.C 79.519.897,** Representante Legal de la empresa **SECURITY & FIRE SAS** Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
REVISO	Adriana Andrade Jaimes – Asesora Jurídico
ELABORO	Leonardo Parra Hernandez – Economista – Contratista.